

RESOLUCIÓN N° 288 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 30 DIC 2015

VISTOS:

El Acuerdo 945/2 de la Sesión Ordinaria N° 945 del Consejo Directivo, el Informe N° 141-2015-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como el Oficio Circular N° 055-2015-EF/50.07 de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre de 1996, quedando comprendido como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante la Ley N° 30372, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 021-2011-EF/50.01;

Que, conforme el literal d) del artículo 8 de la acotada Directiva, el titular de la ETE aprueba, mediante resolución, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante a través del Informe N° 141-2015-INVERMET-OPP, Informa que la Dirección General de Presupuesto Público del MEF ha presentado mediante Oficio Circular N° 055-2015-EF//50.07, el Reporte Oficial de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del INVERMET para el Año Fiscal 2016, conteniendo el detalle de ingresos y egresos;

Que, el artículo 7 del Reglamento del INVERMET, establece que el Comité Directivo es el órgano de mayor jerarquía y le compete la dirección, organización y administración de la Entidad, en tal virtud, mediante Acuerdo de vistos aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2016, por la suma de S/. 176'128,270.00 (ciento setenta y seis millones ciento veintiocho mil doscientos setenta y 00/100 Nuevos Soles), encargando a la Secretaría General Permanente la implementación de dicho acuerdo, suscribiendo la resolución correspondiente;

De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 19° y el literal a) del artículo 20 del Reglamento de INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Directamente Recaudados	5 563 588
Donaciones y Transferencias	170 564 682
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	0
Total S/.	176 128 270

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	16 139 709
Gastos de Capital	159 988 561
Servicio de la Deuda	0
Total S/.	176 128 270

Artículo 3°.- Disponer que el reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2016, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° precedentes.

Artículo 5°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias.

Artículo 6°.- Encargar al funcionario responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente